



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2016-MDY

Yura, 16 de Mayo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 218-2016-CAVV/GDUR/MDY, de la Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural; Informe N° 251-2016-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 051-2016-MDY/OPI, de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N° 190-2016-CAVV/MDY/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y el Informe Legal N° 209-2016-GAJ-MDY;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 218-2016-AVHQ/GDUR/MDY, señala que con fecha 16 de Mayo de 2016, se ha hecho entrega del estudio definitivo del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DISTRITO DE YURA- AREQUIPA -AREQUIPA"** código SNIP 341170, el mismo que cuenta: Descripción del Proyecto; Componente 1: Adecuada Planificación en las Obras y Expansión Urbana; Componente 2: Adecuado Equipamiento y Mobiliario; Componente 3: adecuada capacitación del personal de la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural; Presupuestos y Especificaciones Técnicas, con un presupuesto total de S/ 1'558,801.29 soles, concluyendo que el porcentaje global de variación del estudio definitivo respecto al perfil es S/ 370,359.44 soles lo que representa una variación del 31.16 % asimismo, precisa que el expediente reformulado se encuentra conforme respecto a sus contenidos, el plazo de ejecución es de 7 meses.

Que, mediante Informe N° 051-2016-MDY/OPI, la Oficina de Programación e Inversiones ha evaluado el Proyecto, procediendo a realizar el formato SNIP 15 y 16 (Registro de variaciones en la fase de inversión) del PIP con código SNIP N° 341170; desprendiéndose de dicho Informe el cumplimiento de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, de acuerdo al Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Las contrataciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, para el presente caso el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", indica que la fase de inversión comprende la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de Inversión, entendiéndose este, como aquella intervención limitada en el tiempo que utiliza recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de servicios y cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto.

Que, se tiene a la vista el Informe N° 251-2016-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante la cual otorga la Disponibilidad Presupuestal N° 000028-2016, por la suma de S/ 1'528,801.29 soles, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DISTRITO DE YURA- AREQUIPA -AREQUIPA"**; Asimismo, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario nota N° 00000341-2016 por la suma de 30, 000.00 soles, haciendo un total de S/ 1'558,801.29 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos uno con 29/100 soles)



Que, a través del Informe N° 190-2016-CAVV/MDY/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura, señala que se ha planteado como objetivos principales, el crear, ampliar, mejorar y/o recuperar la capacidad de la planificación como base de la gestión gerencial, habiéndose identificado como metas principales: la planificación, el ordenamiento y control urbano rural del distrito, identificar la situación físico ambiental y las potencialidades de su territorio la prevención respecto a riegos e igualmente en relación a la ejecución de obras, ejecución de y mantenimiento de infraestructura por lo que ha sido **necesario** efectuar el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DISTRITO DE YURA- AREQUIPA -AREQUIPA"** que contiene componentes que permitan viabilizar los objetivos trazados, a nivel de perfil aprobado y declarado viable, con un monto de S/ 1'558,801.29 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos uno con 29/100 soles y un plazo de ejecución de (7) meses en la modalidad por Administración Directa.

Que, habiéndose dado la viabilidad al proyecto resulta necesario para su ejecución aprobar el mencionado proyecto, el cual ha sido revisado y evaluado por el Gerente de Desarrollo Urbano y rural, quien justifica la necesidad y da la conformidad y viabilidad del mismo; además de haberse registrado el mismo en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo que resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondiente para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE SERVICIOS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, DISTRITO DE YURA- AREQUIPA -AREQUIPA"** código SNIP 341170, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 1'558,801.29 (un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos uno con 29/100 soles) bajo la Modalidad por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** y con un Plazo de Ejecución, (7) siete meses; según las consideraciones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural, las acciones necesarias Técnicas, Físicas y Presupuestarias según corresponda, para su Ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ABOG. OMAR LOPEZ CUSI
Gerente de Secretaría General